



CHACRAS DE CORIA, 21 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0039174/2022, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad Santiago MASSACCESI, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante MASSACCESI solicita TREINTA Y UN (31) días de licencia estudiantil con motivo de haber sido sometido a una intervención quirúrgica de alta, media o baja complejidad.

Que se acompaña el certificado médico correspondiente mediante el cual se acredita la causal invocada.

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, Artículo 5°, inciso e) Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad, aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por lo que se aconseja acceder a lo solicitado.

Que, de acuerdo con el Artículo 10° del mismo marco normativo, por la causal invocada se podrá solicitar una licencia que se extenderá hasta un plazo de DOS (2) años bajo certificación médica de acuerdo a la complejidad de la misma y, en caso de enfermedad, esta licencia podrá ser solicitada nuevamente, si por la complejidad de la misma se extiende el tratamiento o el estudiante sufriera una recidiva.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad Santiago MASSACCESI (DNI N° 43.354.701 – Registro N° 1007521), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso e) Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad, aprobado por



Ordenanza N° 18/2018-C.S., a partir del VEINTISÉIS (26) de septiembre y hasta al VEINTISÉIS (26) de octubre del 2022.

ARTÍCULO 2º.- En caso de mantenerse la causal al vencimiento de la licencia, el estudiante MASSACCESI deberá avisar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad en un plazo no mayor de SIETE (7) días corridos de anticipación, la renovación de la licencia, para poder realizar los trámites correspondientes en virtud de los plazos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 18/2018-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 948/2022 _ _ _ _

MFR